

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 00155-2025-GG-OSITRAN

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0837-2025-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 02432-2025-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00222-2025-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF tienen como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros criterios, sin embargo, también prevé supuestos para efectuar contrataciones sujetas a procedimientos de selección no competitivos;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley General de Contrataciones Públicas reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 55 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos, se encuentran los denominados servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, exfuncionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, de acuerdo con lo establecido en las normas de la materia, regulado en el literal i) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0109-2025-GG-OSITRAN del 8 de agosto de 2025, se declaró procedente la solicitud de defensa solicitada por el señor José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci, en su condición de exservidor civil del Ositrán, debido a que ha sido comprendido en la demanda de indemnización de daños y perjuicios interpuesta por la Contraloría General de la República ante el Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, bajo el Expediente N° 00025-2014-0-3005-JP-CI-03;

Que, mediante Oficio N° 01822-2025-GA-OSITRAN de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración comunicó al solicitante, señor Cortés-Fontcuberta, la declaración de procedencia de solicitud de defensa legal; asimismo, informó que la contratación del servicio de defensa solicitado se encontraba condicionada a que el presupuesto que irrogue dicha contratación se sujete a los alcances y criterios que limiten el gasto público para el presente año fiscal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, con fecha 20 de agosto de 2025, a través del Pedido de Servicio N° 01013-2025, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria del servicio, remitió, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el Requerimiento para la contratación del Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor del Ositrán, para el trámite correspondiente;

Que, en virtud del Requerimiento actualizado remitido por el área usuaria, el 15 de setiembre 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial procedió a cursar el Oficio N° 01557-2025-JLCP-GA-OSITRAN al proveedor SONIA SOFIA NIETO TAPIA, con la finalidad de confirmar la propuesta presentada por el señor Cortés-Fontcuberta en su solicitud de defensa legal. Con Carta s/n presentada con fecha 17 de setiembre de 2025 el proveedor SONIA SOFIA NIETO TAPIA remitió su cotización, lo cual permitió al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, confirmar la cuantía de la contratación por el monto ascendente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 01403-2025-GPP-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2025, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01284-2025 por un monto de S/ 13,500.00 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0192-2025 para el año 2026 por el monto de S/ 31,500.00;

Que, con Informe N° 00837-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 20 de noviembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial expone el sustento técnico por el cual corresponde proceder con la contratación del “Servicio de defensa legal para ex servidor del Ositrán”, a través de la realización del Procedimiento de Selección no Competitivo bajo el supuesto previsto en el literal i) del artículo 55 de la Ley, señalando entre otros que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 00926-2025-GA-OSITRAN de fecha 5 de mayo de 2025 informó sobre la actualización del Plan Anual de Contrataciones, efectuada en coordinación con las áreas usuarias y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (DEC); por lo que en este estado, ya no corresponde modificar el Plan Anual para incluir el “Servicio de defensa legal para ex servidor del Ositrán”, no obstante, dicha necesidad se encuentra prevista en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 00011-2025-EC de fecha 24 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección no competitivo para la contratación del “Servicio de defensa legal para ex servidor del Ositrán” por una cuantía de la contratación ascendente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, con Acta 0250-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 18 de noviembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, selecciona al proveedor SONIA SOFIA NIETO TAPIA para prestar el “Servicio de defensa legal para ex servidor del Ositrán” objeto del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 002- 2025-OSITRAN, al cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia;

Que, con Memorando N° 02432-2025-GA-OSITRAN del 24 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del proveedor SONIA SOFÍA NIETO TAPIA, por el monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), para la contratación del Servicio de Defensa Legal para el señor José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci, al que adjuntó el Informe N° 0837-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, que hace suyo, a través del cual se sustenta técnicamente la justificación de la necesidad y procedencia de la citada contratación, tal como lo establecen los presupuestos y condiciones previstas en la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 00222-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 00837-2025-JLCP-GA-OSITRAN, y en el Memorando N° 02432-2025-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios por actos funcionales a los que se refieren las normas de la materia, en los términos establecidos en el literal i) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable la aprobación de dicha contratación directa;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento, la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en la causal i) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de selección no competitivo para la contratación del “Servicio de Defensa Legal para el señor José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci”, con el proveedor SONIA SOFÍA NIETO TAPIA, por la causal prevista en el literal i) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por el monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrate, comuníquese y publíquese

Firmado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto

Gerencia General



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visado por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA

Ejecutivo de Logística y Control Patrimonial
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025170137